



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2025-BNP-GG-OA

Lima, 17 de octubre de 2025

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite registrado con expediente N°2025-0012366 de fecha 29 de agosto de 2025, presentado por la servidora Sonia Uribe Salas; el Informe Técnico N° 000271-2025-BNP-GG-OA-URH, de fecha 13 de octubre de 2025, elaborado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Formulario Único de Trámite registrado con expediente N°2025-0012366 de fecha 29 de agosto de 2025, la servidora Sonia Uribe Salas, personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, Asistente Administrativo III de la Dirección de Gestión de las Colecciones de la Biblioteca Nacional del Perú solicitó a la Oficina de Administración el otorgamiento del beneficio de asignación por cumplir veinticinco años de servicios;

Que, mediante Proveído N°004561-2025-GG-OA-URH de fecha 10 de setiembre de 2025, el especialista en legajos de la Unidad Funcional de Recursos Humanos remitió el informe escalafonario N°055-2025-BNP-OA-URH-2025-BNP-GG-OPP de fecha 09 de setiembre de 2025 con respecto a la servidora antes mencionada;

Que, con Informe N°000027-2025-BNP-GG-OA-URH-GMO de fecha 11 de setiembre de 2025, el especialista en recursos humanos informa el Monto Único Consolidado (MUC) y el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) para la asignación por tiempo de servicios a favor de la servidora Sonia Uribe Salas;

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N°276 señala que la carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Además, tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público;

Que, con respecto a los beneficios que alcanzan al personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, se encuentra la asignación por cumplir veinticinco o treinta años de servicios, el cual se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir veinticinco años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir treinta años de servicios, siendo otorgado por única vez en cada caso;



Que, de acuerdo a lo establecido en el fundamento 18 de la Resolución de Sala Plena N°001-2011-SERVIR/TSC, se señala que el Tribunal Constitucional en reiterada y uniforme jurisprudencia ha precisado que el concepto de remuneración total permanente no resulta aplicable para los cálculos de los montos correspondientes a las asignaciones por cumplir veinticinco o treinta años de servicios;

Que, asimismo, el considerando 2.10 del Informe Técnico N°001475-2020-SERVIR-GPGSC de fecha 29 de setiembre de 2020 señala que la normativa del Decreto Legislativo N°276 reconoce tres bases de cálculo para el pago de la asignación por veinticinco o treinta años de servicios conforme al siguiente cuadro:

Cumplimiento de 25 o 30 años	Hasta el 10/08/2019	Del 11/08/2019 al 01/01/2020	A partir del 02/01/2020
Base de cálculo	«Remuneración total»	MUC	MUC + BET
Referencia	- Art. 8, D.S. N° 051-91-PCM - Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC	Decreto Supremo N° 261-2019-EF	art. 4, Decreto Supremo N° 420-2019-EF

Que, aunado a ello, el considerando 2.11 del mencionado informe técnico, señala que la asignación por tiempo de servicios debe ser reconocida de oficio por la entidad y calculada según la normativa vigente al momento en que ocurrió el hecho generador del beneficio, es decir, la fecha en la que el servidor nombrado cumplió los veinticinco o treinta años de servicios, conforme al siguiente cuadro:

Hechos ocurridos	Hasta el 10/08/2019	Del 11/08/2019 al 01/01/2020	A partir del 02/01/2020
Asignación por 25 años	Dos (2) «remuneraciones totales»	Dos (2) MUC	Dos (2) MUC + Dos (2) BET
Asignación por 30 años	Tres (3) «remuneraciones totales»	Tres (3) MUC	Tres (3) MUC + Tres (3) BET

Que, en atención a ello, el Informe Escalafonario N°055-2025-BNP-OA-URH de fecha 09 de setiembre de 2025 indica que la servidora Sonia Uribe Salas ingresó a la Biblioteca Nacional del Perú el 16 de abril del 2000, cumpliendo 25 años de servicios el 16 de abril de 2025, por lo tanto, la asignación por tiempo de servicios debe ser calculada de acuerdo al artículo 4 del Decreto Supremo N°420-2019-EF, el cual aprueba las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 del mencionado Decreto Supremo señala que, la asignación por cumplir veinticinco años de servicios es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple 25 años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos Montos Únicos Consolidados (MUC) y dos Beneficio Extraordinario Transitorio (BET);

Que, con respecto al cálculo sobre la asignación por cumplir 25 años de servicios, mediante Informe N°000027-2025-BNP-GG-OA-URH-GMO de fecha 11 de setiembre de 2025, el especialista de la Unidad Funcional de Recursos Humanos indicó el MUC y el BET para el reconocimiento de la



asignación por 25 años de servicios a favor de la servidora Sonia Uribe Salas, conforme al siguiente cuadro:

Nº	DNI	APELLOS Y NOMBRES	MUC Y BET ABRIL 2025	
			MUC (DS 282-2024-EF)	BET
01	09386394	URIBE SALAS SONIA	1,227.00	180.34

Que, por lo antes expuesto, tomando en consideración el tiempo de servicios efectivamente prestados por la servidora Sonia Uribe Salas, resulta procedente reconocer y otorgar por única vez el beneficio de asignación por cumplir 25 años de servicios, conforme al siguiente detalle:

Cuadro de cálculo de la asignación de dos (02) MUC y dos (02) BET por cumplir veinticinco (25) años de servicios al Estado, según Decreto Supremo N°420-2019-EF			
Nombre del servidor/a	Monto Único Consolidado (MUC)	Beneficio Extraordinario Transitorio (BET)	Total
Sonia Uribe Salas	S/1,227.00 x 2= S/2,454.00	S/180.34 x 2=S/360.68	S/2,814.68

Que, mediante Informe Técnico N° 000271-2024-BNP-GG-OA-URH, de fecha 13 de octubre de 2025, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, concluye que, resulta procedente reconocer y otorgar por única vez la asignación por cumplir veinticinco años de servicios prestados al Estado a favor de la servidora Sonia Uribe Salas por cumplir con la condición establecida en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276;

Que, en mérito a la Resolución Jefatural N° 000220-2024-BNP, de fecha 31 de diciembre de 2024, en su numeral 2.5 del artículo 2, se delegó al/a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2025, facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; el Decreto Supremo N°420-2019-EF, a través del cual se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la Resolución Jefatural N° 000220-2024-BNP; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR por única vez a favor de la servidora que se detalla en el siguiente cuadro el beneficio de la asignación por cumplir veinticinco años de servicios prestados al Estado:

Cuadro de cálculo de la asignación de dos (02) MUC y dos (02) BET por cumplir veinticinco (25) años de servicios al Estado, según Decreto Supremo N°420-2019-EF			
Nombre del servidor/a	Monto Único Consolidado (MUC)	Beneficio Extraordinario Transitorio (BET)	Total
Sonia Uribe Salas	S/ 1,227.00 x 2= S/ 2,454.00	S/180.34 x 2=S/ 360.68	S/ 2,814.68



Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; asimismo, precisar que el pago de este beneficio será atendido de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad Funcional de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora **SONIA URIBE SALAS**, copia fedeada de la presente Resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora **SONIA URIBE SALAS**.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrate y comuníquese

Firmado digitalmente por:

AGUSTÍN RODOLFO SALDAÑA MURRUGARRA
Jefe de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

